

Resolución Ministerial

Nº 0132

18 MAR 2020



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, señalan que son obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, los Parágrafos I y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; y la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 1447, de 18 de febrero de 2019, señala que de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 8868/BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial, en fecha 21 de diciembre de 2018, por un monto de hasta \$us252.000.000.- (Doscientos Cincuenta y Dos Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar parcialmente el “Proyecto de Redes de Servicio de Salud”.

Que, el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero del 2009, establece como una de las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0231, de 02 de mayo de 2019, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto de Redes de Servicios de Salud, que tiene como objetivo establecer los lineamientos operativos para la adecuada implementación, ejecución, técnica, administrativa y financiera del Proyecto.

Que, el sub numeral 12.3 (Marco General y Responsabilidades en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones) del Manual Operativo del Proyecto, en la parte pertinente establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es la Ministra de Salud, actual Ministro de Salud, quien designa o delega mediante Resolución expresa, los procesos de contratación al RPC y RPA en las modalidades que correspondan. Delega la suscripción de contratos al RPC, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. Para el proyecto designará un Responsable de Procesos de Contratación (RPC) a un servidor público de jerarquía del MS para procesos superiores a \$us200.000 y al Coordinador del Proyecto como RPC para procesos igual o menor a \$us200.000; y que el Responsable de Proceso de Adquisición ANPE (RPA), será designado por la MAE del Ministerio de Salud, el Especialista en Administración Financiera será el RPA del proyecto y contará con Resolución expresa, para los procesos de contratación de los Costos Operativos del Proyecto cuando el precio referencial sea menor o igual a hasta US\$7.000.

Que, el Informe Técnico MS/DGP/UGESPRO/PRSS8868/IT/2/2020, de 26 de febrero de 2020, emitido por la Lic. Vania H. Vargas Guzmán, Especialista de Adquisiciones, señala que el Proyecto de Redes de Servicios de Salud 8868-BO, debe cumplir con los objetivos programados para la presente gestión, para lo cual tiene la necesidad de viabilizar los procesos de contrataciones y adquisiciones a través de la designación de los respectivos Responsable de Procesos de Contratación (RPC), Responsable de Procesos de Adquisición (RPA) y delegación de suscripción de contratos al Responsable de Procesos de Contratación (RPC), de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto; por lo que concluye en que se designe a un servidor público de jerarquía del Ministerio de Salud para procesos superiores a \$us.200.000.-; al Dr. Hugo Vargas Quispe, Coordinador del Proyecto de Redes de Servicios de Salud 8868-BO, como RPC para procesos iguales o menores a \$us.200.000.-; designar al Responsable de Procesos de Adquisición (RPA) a la Lic. Miriam Choque Velásquez, Especialista Administradora Financiera del Proyecto de Redes de Servicios de Salud 8868-BO, para procesos de contratación de los Costos Operativos del proyecto cuando el precio referencial sea igual o menor a \$us.7000.-; y delegar la suscripción de contratos al RPC, en el marco de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, para lo cual recomienda realizar las gestiones administrativas que correspondan para la elaboración de la Resolución expresa de designación y delegación.



COPIA LEGALIZADA





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

Mediante Nota Interna MS/DGP/UGESPRO/PRSS8868/NI/34/2020, de 10 de marzo de 2020, el Dr. Hugo Vargas Quispe, Coordinador del Proyecto de Redes de Servicios de Salud 8868-BO, solicitó al Señor Ministro de Salud que en el marco del Manual Operativo del Proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0231, de 02 de mayo de 2019, se designe a un servidor público de jerarquía del Ministerio de Salud, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), para los procesos superiores a \$us200.000.-, por lo que mediante proveído del primer destinatario, en la hoja de ruta PRSS8868-27225-DPCH, la Lic. Carla Bustillos Coritza, Asesora de Despacho, refiere designar mediante Resolución a la Lic. Gaby Ayoroa Mantilla.

Que, el Informe Legal MS/DGAJ/UAI/IL/298/2020, de 18 de marzo de 2020, concluye que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual se designe a los Responsables del Proceso de Contratación (RPC) y al Responsable de Proceso de Adquisición ANPE (RPA) del Proyecto de Redes de Servicios de Salud; y se delegue la función de suscripción de contratos en el marco de lo previsto en el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE SALUD, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Lic. Gaby Ayoroa Mantilla, Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), para los procesos del Proyecto de Redes de Servicios de Salud, superiores a \$us200.000.-, y delegarle la función de suscripción, modificación y resolución de contratos para los procesos de contratación del Proyecto de Redes de Servicios de Salud, superiores a \$us200.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Dr. Hugo Vargas Quispe, Coordinador del Proyecto Redes de Servicio de Salud 8868-BO, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), para los procesos del Proyecto de Redes de Servicios de Salud, iguales o menores a \$us200.000.-, y delegarle la función de suscripción, modificación y resolución de contratos, órdenes de compra o servicio para los procesos de contratación del Proyecto de Redes de Servicios de Salud, iguales o menores a \$us200.000.-

ARTÍCULO TERCERO.- Designar a la Lic. Miriam Choque Velásquez, Especialista de Administración Financiera del Proyecto Redes de Servicio de Salud 8868-BO, como Responsable del Proceso de Adquisición ANPE (RPA), para los procesos de contratación de los Costos Operativos del Proyecto de Redes de Servicios de Salud cuando el precio referencial sea igual o menor a \$us7.000.-

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución Ministerial adquirirá vigencia luego de ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Fernando Valenzuela Biffewicz
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Anibal A. Cruz Sosa
MINISTRO DE SALUD
Lic. Gaby Ayoroa Mantilla
Asesora de Despacho

COPIA LEGALIZADA

